Ministerio
de Bienes
Nacionales

UNIDAD DE BIENES

Expte. Nº 073DE612295

REF.: Destina inmueble fiscal a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICA, REGIÓN DEL MAULE,** inmueble fiscal ubicado en la comuna de Colbún, provincia de Linares, Región del Maule.

_____/

TALCA, 10 NOV. 2014

EXENTA N° 02061 _____/

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. Nº 49 de fecha 27 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región del Maule, a través de la postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 612295, de fecha 28 de Noviembre 2013 y formalizado mediante expediente 073DE612295, de fecha 20 de Junio 2014; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la SEREMI de Obras Públicas, Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para ser destinado para los fines establecidos en el D.F.L. N° 1123 de fecha 13-08-1981 "Construcción y funcionamiento de la obra pública Embalse Ancoa".

2. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1.- Destinase a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICA, REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.202.000-0,** parte del inmueble fiscal ubicado en el Embalse Ancoa, denominado Lote 3, de una superficie 92,97 hás., y Lote 3-B de una superficie de 0,48 hás., ambos de la comuna de Colbún, provincia de Linares, Región del Maule, que forma parte del Rol N° 18-213 y 18-212, debidamente singularizados en el Plano N° 07402-8679 C.R., e inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fojas 63, N° 116, del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Linares, cuyos deslindes son los siguientes:

	LOTE 3-, SUPERFICIE DE 92, 97 Hás.
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORTE	Humberto Piemonte Miani.
ESTE	Humberto Piemonte Miani y Propiedad fiscal Lote N° 3-A.
SUR	Río Ancoa.
OESTE	Propiedad Fiscal Lote N° 2.

	LOTE 3-B, SUPERFICIE DE 0,48 Há.
DESLINDES	**DESCRIPCIÓN**
NORTE	Humberto Piemonte Miani.
ESTE	Humberto Piemonte Miani.
SUR	Humberto Piemonte Miani.
OESTE	Propiedad Fiscal Lote N° 3-A.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para la "Construcción y funcionamiento de la obra pública Embalse Ancoa".

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

Ministerio
de Bienes
Nacionales
UNIDAD DE BIENES

7.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CSG/CGE/RRC/dps.
ID